

 Secretaría de Educación Asuntos Legales	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	1 de
		Versión	6.0
		Vigencia	2021/02/16

RESOLUCIÓN N°. 4995
(14 de diciembre de 2023)

Por la cual se concede vacaciones a unos funcionarios administrativos, en el ramo de la Educación.
El secretario de Educación Departamental de Nariño en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que los funcionarios administrativos del Departamento de Nariño, solicitan se les conceda vacaciones por haber laborado un (1) año ininterrumpidamente, contando dicha solicitud, con el visto bueno de la Secretaría de Educación Departamental y del jefe de la dependencia o establecimiento educativo al cual se encuentran asignados.

Que por cada año de servicios en forma ininterrumpida los funcionarios tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, artículo 08, D.L. 3135/68; artículo 08 D.L.1045/78.

Que el jefe del organismo, funcionario a quien se haya delegado tal atributo, es el competente para conceder vacaciones, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1045 de 1978.

Que mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020, se delega al Secretario de Educación Departamental, para definir las novedades administrativas transitorias del personal docente, directivo docente y administrativo de establecimientos educativos, entre otras, licencia por enfermedad, licencia de maternidad, vacaciones de docentes cuando se interrumpan por licencias de maternidad o enfermedad, comisión de servicios, comisión de estudios, comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción, permisos, permisos sindicales, licencia no remunerada, licencia deportiva, vacaciones del personal administrativo de establecimientos educativos y suspensión en el cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Concédase vacaciones por el término de (15) quince días hábiles a los siguientes funcionarios administrativos del Departamento de Nariño:

No.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CEDULA	PERIODO LABORADO		FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	MARLODY REGINA GOMEZ URBANO	Técnico Operativo	27143741	1/12/2021	30/11/2022	15/01/2024	2/02/2024	Secretaria de Educación Departamental - Nivel Central
2	LEYDI MICHEL RICAURTE URBANO	Profesional Universitario	1085271865	8/11/2022	7/11/2023	9/01/2024	27/01/2024	Secretaria de Educación Departamental - Nivel Central
3	OMAYRA ESNEYDA ROMO DIAZ	Auxiliar De Servicios Generales	27108899	1/01/2022	31/12/2022	2/01/2024	23/01/2024	Institución Educativa Técnica San Francisco De Asis_Ancuya
4	EIDER RUBEN CORTES ORDOÑEZ	Auxiliar De Servicios Generales	1082688683	23/10/2022	22/10/2023	18/12/2023	10/01/2024	Institución Educativa La Humildad_Barbacoas
5	MELVA DEL CARMEN PRADO MARQUINEZ	Celador	42023115	5/02/2022	4/02/2023	15/12/2023	9/01/2024	Institución Educativa Santa Teresita De Altaquer_Barbacoas
6	JUAN CARLOS OLIVA BOLANOS	Celador	87550438	1/12/2020	30/11/2021	15/12/2023	2/02/2024	Institución Educativa Genaro Leon_Guachucal
7	GLADIS YOLANDA SOLARTE CASANOVA	Auxiliar De Servicios Generales	27401390	14/01/2022	13/01/2023	18/12/2023	10/01/2024	Centro Educativo Chambu municipio de Ricaurte.
8	MARIA GENITH ZUÑIGA NOGUERA	Auxiliar De Servicios Generales	27400204	14/01/2022	13/01/2023	18/12/2023	10/01/2024	Centro Educativo Chambu municipio de Ricaurte.

 <p>Secretaría de Educación Asuntos Legales</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	1 de
		Versión	6.0
		Vigencia	2021/02/16

No.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CEDULA	PERIODO LABORADO		FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
9	PASTORA LORENA GUERRERO CUAYAL	Auxiliar Administrativo	59816174	27/09/2020	26/09/2021	9/01/2024	27/01/2024	Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural_Yacuanquer

ARTICULO 2°: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige con efectos fiscales por necesidad de servicio a partir del día de disfrute de vacaciones del titular.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en (San Juan de Pasto),


JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
 Secretario de Educación Departamental

Aprobó: ANGELA VANESSA CORDOBA GARZON Subsecretaria Administrativa y Financiera SED	14 DE DICIEMBRE DE 2023	
Elaboró: JOHANA CAROLINA VILLOTA MEDINA Profesional Universitaria Recursos Humanos	14 DE DICIEMBRE DE 2023	